

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS  
PARA LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA DE CINETECA MADRID,  
MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS.**

**I.- MARCO JURIDICO Y COMPETENCIAL**

El Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, delega en la titular del Área y en esta materia la competencia general de dirigir e impulsar las políticas municipales. Entre sus fines específicos se encuentran las competencias ejecutivas de promoción de las infraestructuras y tejido cultural y desarrollar las relaciones ordinarias derivadas de la adscripción de las empresas públicas. Asimismo, entre las competencias de la Coordinación General de Cultura y Deportes figura establecer los criterios para la gestión y uso de espacios municipales al servicio de la creación, promoción, producción y desarrollo de la cultura.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Madrid gestiona directamente el servicio público cultural que se presta en **Cineteca Madrid** dentro de **Matadero Madrid**, a través de la empresa municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, Madrid Destino).

Madrid Destino, como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Madrid, tiene entre sus principales fines, regulados en sus Estatutos, "la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid" y en particular " la organización y ejecución de producciones audiovisuales, cinematográficas [...] y fonográficas", así como su comunicación, difusión y distribución en cualquier soporte.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, con fecha 30 de mayo de 2012, acordó determinar la forma de gestión directa del servicio público cultural que se presta en Matadero Madrid a través de Madrid Destino, que como poder adjudicador, está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia de los procedimientos, confidencialidad, igualdad de trato y no discriminación.

El presente proceso de selección respetará el derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española, garantizando la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; así como la obligación de los poderes públicos recogida en el artículo 9.2, de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Asimismo se regirá por los principios de igualdad recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y en especial en su artículo 26, sobre la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

En virtud de todo ello, Madrid Destino, en aplicación de la política cultural municipal desarrollada por el Ayuntamiento de Madrid a través del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, partiendo de la necesaria coherencia que ha de haber entre los proyectos a seleccionar y las líneas estratégicas básicas de la precitada política cultural del Ayuntamiento, abre el proceso de selección de los mismos para la Dirección Artística de Cineteca Madrid, mediante un procedimiento de concurrencia pública para la valoración de méritos de las candidaturas e idoneidad de los Proyectos específicos propuestos, que se regirá por los principios citados de acuerdo con lo establecido en los siguientes apartados.

## **II.- MISION Y OBJETIVOS DE CINETECA MADRID**

Cineteca Madrid es un espacio del Ayuntamiento de Madrid, integrado en el complejo de Matadero Madrid. Matadero tiene como fin la promoción de la creación en todas sus formas y expresiones, mediante los siguientes ejes principales de actuación: investigación, experimentación, formación, producción y difusión. Como espacio vivo al servicio de los procesos creativos, de la experiencia artística participativa y del diálogo entre las artes, Matadero opera desde una perspectiva transdisciplinar, con la voluntad de contribuir a la reflexión sobre el entorno sociocultural contemporáneo y la cultura del presente y el futuro.

Cineteca Madrid, como programa público integrado en el proyecto global de Matadero Madrid, tiene como misión la de ser centro de referencia local, nacional e internacional del cine de no ficción y la creación audiovisual. (En el Anexo I se describen los datos técnicos, organizativos y económicos del centro). Como institución prestadora de un servicio público, su actuación se regirá por los siguientes principios:

- Garantizar el derecho de acceso a la cultura como bien común de interés general.
- Transparencia, legalidad, profesionalidad e imparcialidad en la gestión.
- Calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
- Uso eficiente de los recursos.

Para la consecución de la misión descrita y en el marco del presente proceso de selección de candidaturas a la Dirección artística, el Ayuntamiento de Madrid establece para Cineteca los siguientes objetivos estratégicos:

- Consolidación de Cineteca como centro de referencia en el ámbito del cine de no ficción y la creación audiovisual, con especial atención al impulso de la creación española actual tanto de artistas consagrados como noveles, al equilibrio en la programación de cineastas locales, nacionales e internacionales, la experimentación en los lenguajes cinematográficos y el apoyo al cine independiente; todo ello sin perjuicio de la posible inclusión de cine de ficción acorde a los objetivos programáticos del centro.
- Fomento de Cineteca como centro de estudios críticos para la reflexión, investigación, aprendizaje y encuentro, en ámbitos como lo documental, la cultura digital, la relación del audiovisual y la Internet, la alfabetización audiovisual o las pedagogías alternativas, entre otros; y de la permeabilidad de todo ello en los contenidos de la programación y en el desarrollo de actividades destinadas tanto a los profesionales como al público general.
- Fomento de contenidos que conecten transversalmente el cine y audiovisual con otras artes (visuales, escénicas, literatura, música, performance, arquitectura o arte urbano, entre otras), desde la hibridación de manifestaciones artísticas o conceptos como el cine expandido.
- Fomento de canales estables de diálogo y cooperación con el sector cinematográfico y audiovisual local, incentivando su vinculación profesional con el contexto nacional e internacional.
- Generación de vínculos, acciones y redes de cooperación y conectividad con agentes culturales, sociales y educativos, instituciones públicas y privadas, centros, festivales y diversas estructuras locales, nacionales e internacionales.

- Consolidación de Cineteca como programa integrante del proyecto global de Matadero Madrid, incentivando, mediante la coordinación con la dirección artística de Matadero, la cooperación con los diversos programas públicos y en su caso privados que se detallan en el Anexo I; y en especial con el programa de Residencias para el desarrollo de líneas de apoyo a la creación, y con Intermediae / CiudaDistrito para contribuir a la descentralización de la programación cultural, la generación de actividades de proximidad en los barrios y como canal de diálogo con los centros culturales de distrito.
- Diseño de estrategias específicas de promoción, difusión y gestión de públicos, con particular incidencia de las tecnologías de la información y comunicación; así como actividades y programas que contribuyan a la sensibilización y conocimiento del cine por parte de la ciudadanía, con un tratamiento específico para la infancia y juventud.
- Aplicación de criterios de transparencia que contribuyan a las buenas prácticas en la gestión cultural, en aspectos como la rendición de cuentas y evaluación anual de los objetivos y ejecución del programa, y la accesibilidad de los mecanismos de selección de artistas y actividades programados favoreciendo siempre que sea posible el acceso por convocatoria abierta.
- Aplicación de criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad que garanticen el mantenimiento financiero de Cineteca, mediante la adecuada utilización de las partidas presupuestarias asignadas, la generación de recursos propios y la obtención de patrocinios, venta de localidades y cualquier otro ingreso susceptible de ser obtenido dentro del marco legal establecido.

### **III.- NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN**

#### **Naturaleza**

La persona autora del proyecto seleccionado suscribirá con Madrid Destino un contrato mercantil de naturaleza artística, no existiendo vínculo laboral alguno ni potestad disciplinaria de ningún tipo entre las partes.

El importe de los honorarios será de sesenta y cinco mil euros (65.000 €) anuales. A dicho importe se le aplicarán los impuestos y retenciones que correspondan.

Sin afectar a la naturaleza mercantil del contrato, Madrid Destino asignará una cantidad para financiar los gastos de desplazamiento, estancia y manutención que en el ejercicio de la labor de dirección artística fueran necesarios para el desarrollo del proyecto, consistente en un máximo del quince por ciento (15%) anual de los honorarios que se perciban y que se abonará por Madrid Destino previa justificación documental de los mismos.

Madrid Destino, en el marco de sus dotaciones presupuestarias, aportará al proyecto los medios personales y materiales necesarios para llevarse a cabo. En este sentido, la Dirección artística contará con personal de Madrid Destino, para funciones de apoyo técnico y administrativo del citado Proyecto, cuya disponibilidad no será en ningún caso indicio de laboralidad respecto al contrato mercantil que se suscriba. El personal que, en su caso, sea contratado por la Dirección artística o pertenezca a ella, dependerá única y exclusivamente de la misma.

La dirección artística no está integrada en el organigrama empresarial de Madrid Destino ni tiene en modo alguno facultades de representación de la misma, salvo la institucional,

pero desarrollará su trabajo en colaboración dentro de las normas que rigen en Madrid Destino.

El contrato mercantil tendrá una duración de tres (3) años, prorrogable anualmente de mutuo acuerdo, mediante declaración expresa con al menos un mes de antelación, hasta un máximo de dos (2) años más.

El desempeño de la labor de dirección artística será incompatible con el desarrollo de actividades privadas o de interés personal que puedan suponer un conflicto de intereses o que puedan perjudicar las obligaciones del cargo, aceptándose bajo estas condiciones, únicamente, que pueda no renunciar a aquellos compromisos previos a la firma del contrato que no afecten al desarrollo del proyecto. En caso de duda, la decisión corresponderá a Madrid Destino.

La dirección artística de Cineteca Madrid desarrollará las funciones que le competen con objetividad y neutralidad, basándose únicamente en el interés del centro público y del proyecto artístico que representa.

Sin menoscabo de su plena autonomía en la gestión cultural, la dirección artística respetará los intereses generales de acuerdo con las líneas estratégicas y contenidos conceptuales establecidos por el Área de Gobierno de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Madrid. En todo caso la dirección artística deberá respetar la imagen institucional del Ayuntamiento de Madrid.

La persona que ostente la dirección artística de Cineteca Madrid asumirá la máxima responsabilidad del proyecto, así como el compromiso de alcanzar los objetivos establecidos en los planes anuales de actuación, de acuerdo con lo establecido en el punto siguiente.

### **Funciones**

El proyecto global de Cineteca Madrid se establecerá a través del proyecto artístico y de su correspondiente marco financiero, así como de las particularidades propias del compromiso que exige la dirección artística de Cineteca Madrid. La implantación coincidirá con la duración del contrato de la persona titular de la dirección artística de Cineteca.

El proyecto artístico es la formulación de la propuesta global de actuación de Cineteca Madrid, en todos sus ámbitos de actividad. Su contenido estará en consonancia con el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos del centro. El proyecto artístico planteado incluirá un calendario estimativo de sus objetivos estratégicos que permitan valorar su viabilidad artística y económica.

El marco financiero es la estimación de los recursos requeridos para la realización del proyecto. En todo caso, deberá adecuarse a la disponibilidad presupuestaria existente en cada momento y a la organización de los recursos humanos y materiales disponibles.

### **Planes anuales de actuación y memoria de actividad.**

Corresponderá a la persona titular de la dirección artística de Cineteca Madrid elaborar un plan anual de actuación con antelación suficiente al comienzo de cada ejercicio. Este plan se presenta una vez se ha tomado posesión del cargo y no forma parte del Proyecto del candidato.

El plan deberá incorporar los objetivos artísticos anuales dentro del marco presupuestario existente.

Asimismo, será obligación de la persona titular de la dirección artística de Cineteca Madrid elaborar la memoria de actividad de cada ejercicio en la que se evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en el plan anual de actuación y se propondrán, en su caso, nuevos objetivos o actuaciones.

Dentro de los Planes anuales de actuación, corresponde a la dirección artística de Cineteca Madrid el desempeño de las siguientes funciones:

- Diseñar y dirigir con plena autonomía un proyecto cultural específico y con identidad propia para Cineteca Madrid consistente con los objetivos estratégicos indicados en el apartado II de estas bases.
- Dirigir la programación artística, liderando la interlocución con los artistas y agentes culturales implicados y la coordinación necesaria para el correcto desarrollo del programa.
- Colaborar con los programas, centros y actividades del Área de Gobierno de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, así como con otras áreas municipales, que puedan desarrollar actividades relacionadas con la misión y objetivos de Cineteca. Entre otros programas municipales, el Festival Internacional de Cine Documental "DocumentaMadrid" se desarrolla en Cineteca con autonomía y entidad diferenciada de ésta. Sin perjuicio de la necesaria coordinación de la dirección artística de Cineteca con DocumentaMadrid, este cuenta con una dirección artística propia que proporciona a Madrid Destino la asistencia artística necesaria para su organización, gestión y desarrollo.
- Elaborar los planes anuales de actuación que definan los objetivos artísticos y la programación de actividades, así como las correspondientes memorias de actividad que den cuenta de su grado de cumplimiento.
- Informar y comunicar cuantas actuaciones puedan afectar a los límites materiales y presupuestarios de Cineteca Madrid.
- Representar institucionalmente a Cineteca Madrid.
- Proponer a la dirección de Madrid Destino y al Área de Gobierno de Cultura y Deportes cuantas actuaciones y medidas considere necesarias para mejorar la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos del proyecto.

#### **IV.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

##### **a) Inicio y plazo**

El plazo de presentación de candidaturas finalizará transcurridos treinta días (30) naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de Madrid Destino.

##### **b) Presentación de Candidaturas: requisitos y plazos, documentación y requerimientos del Proyecto**

###### **Requisitos**

- Podrán ser candidatas las personas que tengan la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea, o extracomunitaria con residencia legal en España. Asimismo, podrán presentar su candidatura las personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior que, en caso de ser seleccionadas, deberán obtener

de forma obligatoria la residencia legal en España. En el caso de candidaturas extranjeras de países no hispanohablantes, será imprescindible el dominio del castellano.

- Poseer la capacidad de obrar necesaria.
- No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **Documentación**

Las personas candidatas deberán presentar la documentación detallada a continuación, en formato digital, enviándola por correo electrónico a la dirección de e-mail [concursocineteca@madrid-destino.com](mailto:concursocineteca@madrid-destino.com).

- Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o equivalente, así como datos de contacto (correo electrónico y teléfono móvil).
- Declaración expresa de poseer la capacidad de obrar necesaria de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo II.
- Currículum vitae pormenorizado, donde se acredite su formación, trayectoria y experiencia artística y/o de gestión en instituciones, centros, festivales u otros proyectos culturales, públicos o privados, en el ámbito del cine y la creación audiovisual, y en los campos que atañen a la misión, objetivos y ejes de acción del programa.
- Proyecto de dirección artística, en los términos establecidos en el apartado siguiente.

Únicamente serán tenidas en cuenta las candidaturas recibidas en la forma y plazo indicados. En caso de ser seleccionada, se solicitará a la candidatura los correspondientes certificados de estar al corriente de sus obligaciones tanto tributarias como con la Seguridad Social.

### **c) Requerimientos básicos del Proyecto**

- El proyecto de dirección artística se establecerá para tres (3) años, del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021, para Cineteca Madrid, en archivo PDF no editable con una extensión máxima de veinte (20) páginas, en castellano, tipo de letra Arial 12 o similar, en DIN A4.
- El proyecto deberá reflejar el marco conceptual, misión, objetivos y acciones para el desarrollo de los mismos, y líneas estratégicas que definan la propuesta, en consonancia con las funciones de la dirección artística y los criterios de valoración recogidos en las presentes bases.

### **d) Comisión de Valoración: composición, designación, remuneración, régimen de sesiones**

El proceso para la elección de la candidatura correrá a cargo de una Comisión de valoración que, como órgano colegiado, tendrá la siguiente composición:

- Un moderador o moderadora perteneciente al Área de Gobierno de Cultura y Deportes, con voz pero sin voto.
- Cinco profesionales, especialistas en la materia, de reconocida independencia y trayectoria profesional en el cine y la creación audiovisual, del ámbito local, nacional o internacional, con voz y voto.
- Un secretario o secretaria con voz pero sin voto, licenciado en Derecho, perteneciente a Madrid Destino.

El órgano competente para nombrar a los miembros de la Comisión de valoración es la titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, que podrá consultar previamente con los grupos políticos municipales y con las asociaciones y profesionales del sector integrantes de la mesa sectorial del Cine. Asimismo podrá designar, en su caso, suplentes de cada uno de ellos.

La identidad y reseñas curriculares de los miembros de la Comisión de Valoración serán publicadas una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas.

Los miembros de la Comisión de Valoración no pertenecientes al sector público tendrán derecho a percibir una compensación por los gastos de transporte, alojamiento y manutención a que hubiera lugar en el desarrollo de su función, además de la retribución correspondiente a cada sesión que se celebre formalmente.

Supletoriamente será aplicable a la Comisión de Valoración el régimen de funcionamiento de las normas establecidas en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados de la Administración General del Estado y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de él.

### **e) Criterios de Valoración**

Con carácter general, la Comisión de valoración deberá ponderar el equilibrio mutuo entre la trayectoria y perfil profesional de la candidatura, y la especificidad del proyecto que desarrolle para Cineteca Madrid conforme a la misión y objetivos del programa descritos en el apartado II de estas bases. Asimismo, se valorará la claridad, concisión, profundidad y coherencia en la exposición del proyecto, así como su viabilidad y adecuación a los recursos disponibles.

Con carácter específico, los criterios que guiarán la valoración de las candidaturas por parte de la Comisión serán los siguientes:

#### **1. Trayectoria y perfil profesional.**

- Trayectoria acreditada en la gestión cultural (dirección y/o programación artística en instituciones, centros, festivales u otros proyectos culturales públicos o privados), y/o en la creación artística, en el ámbito del cine y la creación audiovisual. Se valorará no tanto la extensión temporal de la trayectoria profesional sino el calado, proyección y prestigio nacional y/o internacional de la misma, y la idoneidad de las aptitudes y experiencia para el desarrollo del proyecto.
- Perfil profesional con capacidad de diálogo, de generación de consensos, de coordinación de equipos humanos, de interlocución con el tejido cultural y ciudadano, y de creación de sinergias y proyectos de cooperación con otras instituciones e iniciativas públicas y privadas.

## **2. Interés cultural del proyecto.**

- Especificidad de la propuesta para Cineteca Madrid, con un planteamiento cultural que, desde su propio carácter singular, garantice el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos del centro.
- Coherencia y viabilidad del proyecto, reflejadas en sus líneas estratégicas de acción y en las propuestas concretas para su ejecución y desarrollo.
- Calidad artística y técnica de la línea de contenidos y actividades propuestas, pluralidad de los mismos, equilibrio de lo local, nacional o internacional, y entre creadores de mayor trayectoria y artistas noveles.
- Contribución del proyecto a la preservación y difusión del patrimonio artístico del cine; así como al fomento de la investigación y experimentación en nuevas formas y lenguajes audiovisuales.
- Capacidad del proyecto para favorecer la consecución de la igualdad efectiva de hombres y mujeres, así como la diversidad cultural y funcional.
- Aptitud del proyecto para integrarse programáticamente en el contexto global de Matadero Madrid conforme a los fines de éste.
- Capacidad del proyecto para generar lazos de intercambio, cooperación y conocimiento entre los creadores locales y otros artistas y agentes culturales de la ciudad de Madrid, el resto del territorio nacional o el extranjero.
- Gestión participativa del proyecto en relación al desarrollo de estrategias que contribuyan a la sensibilización de nuevos públicos, a propiciar el diálogo y el intercambio con los espectadores, o a incentivar la participación de ciudadanos y agentes del tejido cultural, asociativo y vecinal.

## **f) Fases del procedimiento de selección.**

En los treinta (30) días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de candidaturas establecido en el punto a), la Comisión de valoración, previo análisis y evaluación de los méritos de los candidatos y realización de entrevistas presenciales e individualizadas con aquellos que superen la preselección, emitirá un informe motivado en el que concrete el resultado de su decisión y la elección de una candidatura. Asimismo, la Comisión podrá formular un informe en el sentido de que sea declarado desierto el proceso de selección, si considera que no concurren solicitantes con méritos suficientes.

La titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, a propuesta de la Comisión de valoración, nombrará al candidato seleccionado, y comunicará su decisión al Consejo de Administración de Madrid Destino. Tanto la identidad de la persona seleccionada como su proyecto, serán publicados.

## **V.- AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS**

Hasta siete (7) días antes de la finalización del plazo para la presentación de candidaturas se podrán realizar consultas, siempre por escrito, dirigidas al correo electrónico [concursocineteca@madrid-destino.com](mailto:concursocineteca@madrid-destino.com). La relación completa y anónima de las consultas



y aclaraciones realizadas estará publicada en el perfil del contratante de Madrid Destino durante los últimos siete días del plazo para presentar proyectos. Las consultas sencillas y por escrito sobre los trámites del concurso podrán ser contestadas según vayan siendo recibidas.

La lista de consultas y respuestas, junto con las bases completas, serán facilitadas a la Comisión de valoración en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el órgano convocante y para la Comisión de valoración.

## **VI. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Madrid Destino se compromete a exigir por escrito a todas las personas e instituciones implicadas en el proceso de selección la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de los candidatos.

Madrid Destino cumplirá en todo momento con las prescripciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales (en adelante, LOPD) y el nuevo Reglamento de Protección de Datos de la Unión Europea, respecto de aquellos datos personales a los que acceda dentro de su ámbito de actuación.

En cualquier momento las personas que participen en la convocatoria podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, mediante escrito dirigido al responsable del fichero en la siguiente dirección: [ComitelOPD@madrid-destino.com](mailto:ComitelOPD@madrid-destino.com), con la referencia "Datos personales"; o si lo prefieren con la misma referencia mediante correo postal dirigido a Registro, Madrid Destino, Centro Cultural Conde Duque, calle Conde Duque 9-11, 28015 – Madrid, adjuntando en ambos casos, una carta firmada por el titular de los datos, con indicación de su domicilio, así como, una copia de su Documento Nacional de Identidad u otro documento acreditativo.

En cualquier caso, una vez efectuada la selección, el fichero definitivo que incorpora los datos de carácter personal será destruido.

## **ANEXOS**

ANEXO I: Descripción, datos organizativos y presupuestarios del centro.

ANEXO II: Modelo de declaración de capacidad de obrar y ausencia de incompatibilidades.

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN, DATOS ORGANIZATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DEL CENTRO

#### HISTORIA Y CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

En el año 2010, el cine llega a Matadero Madrid, al convertirse por primera vez en sede central de DocumentaMadrid, el Festival Internacional de Cine Documental organizado por el Ayuntamiento de Madrid desde 2004 en diversas sedes de toda la ciudad. Un año después, en el verano de 2011, se inaugura Cineteca Madrid, incorporando definitivamente la programación audiovisual a Matadero.

**Cineteca Madrid** se convierte así en un espacio acorde con la personalidad de Matadero Madrid, gracias a una programación audiovisual atenta al desarrollo cultural de la sociedad contemporánea, prestando especial atención al cine de no ficción y formas limítrofes con el documental, el cine más alternativo e independiente y la colaboración con festivales y propuestas culturales que tienen lugar en la ciudad de Madrid.

La Sala Azcona -llamada así en homenaje al célebre guionista -, con un aforo de 236 butacas, pantalla de 8,70 x 3,70 m., proyector 2K y Sonido Dolby Digital, está considerada como una de las salas de cine más espectaculares de Europa. La originalidad del espacio ha convertido a la Sala Azcona en un referente en el panorama cinematográfico de la capital y el lugar en torno al cual se articulan el resto de espacios de Cineteca.

Junto a ella, la Sala Borau, con un aforo de 65 butacas, pantalla de 4,33 x 2,35 m. y proyector Full HD, es la sala más íntima y acogedora, además un espacio abierto a los creadores para sesiones de acceso libre, talleres, seminarios y otras actividades.

La Sala Plató es un espacio polivalente, que permite la realización de actividades multidisciplinares. Sin perder ese carácter, a partir de septiembre de 2018 está previsto que entre en funcionamiento también como sala de cine, con 129 butacas, pantalla de 7 metros de anchura, proyecto 4K y Sonido Dolby Digital 5.1.

El Archivo Documenta, la Cantina y su patio al aire libre de más de 300 metros cuadrados completan las instalaciones.

**Matadero Madrid**, creado en 2006 por el Ayuntamiento de Madrid, tiene el mandato de "promover la investigación, la producción, la formación y la difusión de la creación y el pensamiento contemporáneo en todas sus manifestaciones. Sus áreas de actividad son las artes visuales, las escénicas, la literatura y lectura, el pensamiento, la música y el arte sonoro, el cine, el diseño, la arquitectura, desde las que se potencia un enfoque integral y multidisciplinar de la creación".

Abierto al público desde 2007, en el desarrollo de Matadero Madrid ha sido y es fundamental la implicación de los principales agentes e instituciones de la ciudad que trabajan en los distintos ámbitos de la creación cultural. Este compromiso se materializa en un modelo de cooperación institucional, pública y privada, que promueve la participación de la sociedad en el proyecto y garantiza su pluralidad, independencia y viabilidad.

Actualmente conforman Matadero Madrid:

Programas públicos:

1. **Intermediae.** Inaugurada en 2007. Con una programación centrada en la mediación con la comunidad.
2. **Naves 10, 11 y 12.** Inauguradas en 2007. Actualmente con proyecto Naves Matadero. Centro Internacional de Artes Vivas, con propuestas escénicas.
3. **Oficina de Coordinación.** Inaugurada en 2008. Gestiona los programas de Abierto x Obras, Centro de Residencias Artísticas, el Taller, Archivo Matadero y espacio público.
4. **Cineteca.** Inaugurada en 2011. Dedicada a la difusión del cine de no ficción.

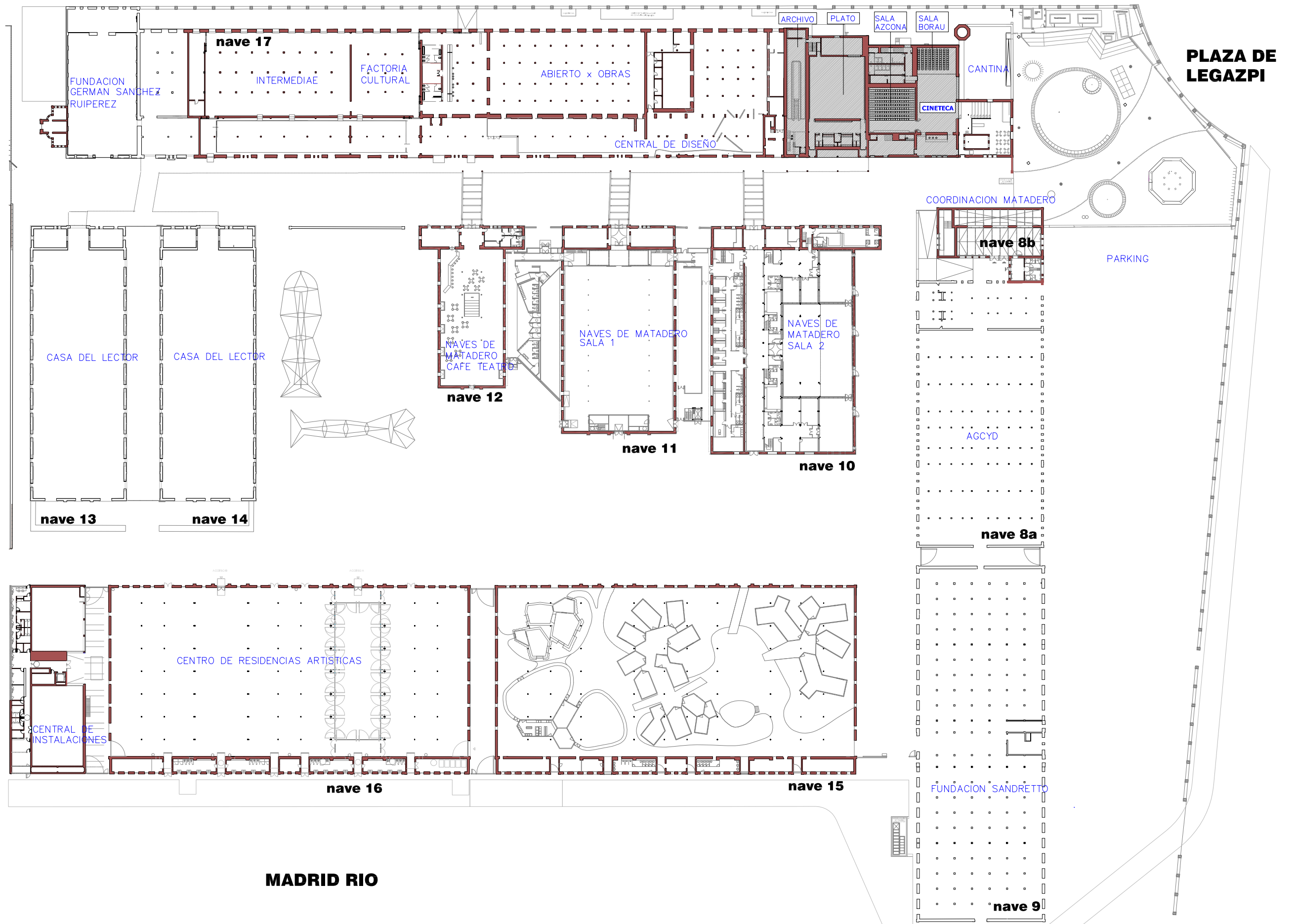
Programas privados:

1. **Central de Diseño.** Inaugurada en 2007. Plataforma para la promoción del diseño gestionada por la Fundación Diseño de Madrid (DIMAD).
2. **Extensión AVAM.** Inaugurada en 2011. Espacio destinado a la participación, debate y visibilidad de las producciones de los artistas, gestionado por Artistas Visuales Asociados de Madrid (AVAM).
3. **Fundación German Sánchez Ruipérez.** Inaugurada en 2012.
4. **Casa del Lector.** Inaugurada en 2012. Centro internacional para la investigación, el desarrollo y la innovación en la lectura, dependiente de la Fundación German Sánchez Ruipérez.
5. **Factoría Cultural.** Inaugurada en 2014. Asociación de Apoyo al Emprendimiento de las Industrias Culturales y Creativas gestionada por el Vivero de Industrias Creativas.

Más información:

[www.mataderomadrid.org](http://www.mataderomadrid.org) // [www.cinetecamadrid.com](http://www.cinetecamadrid.com)

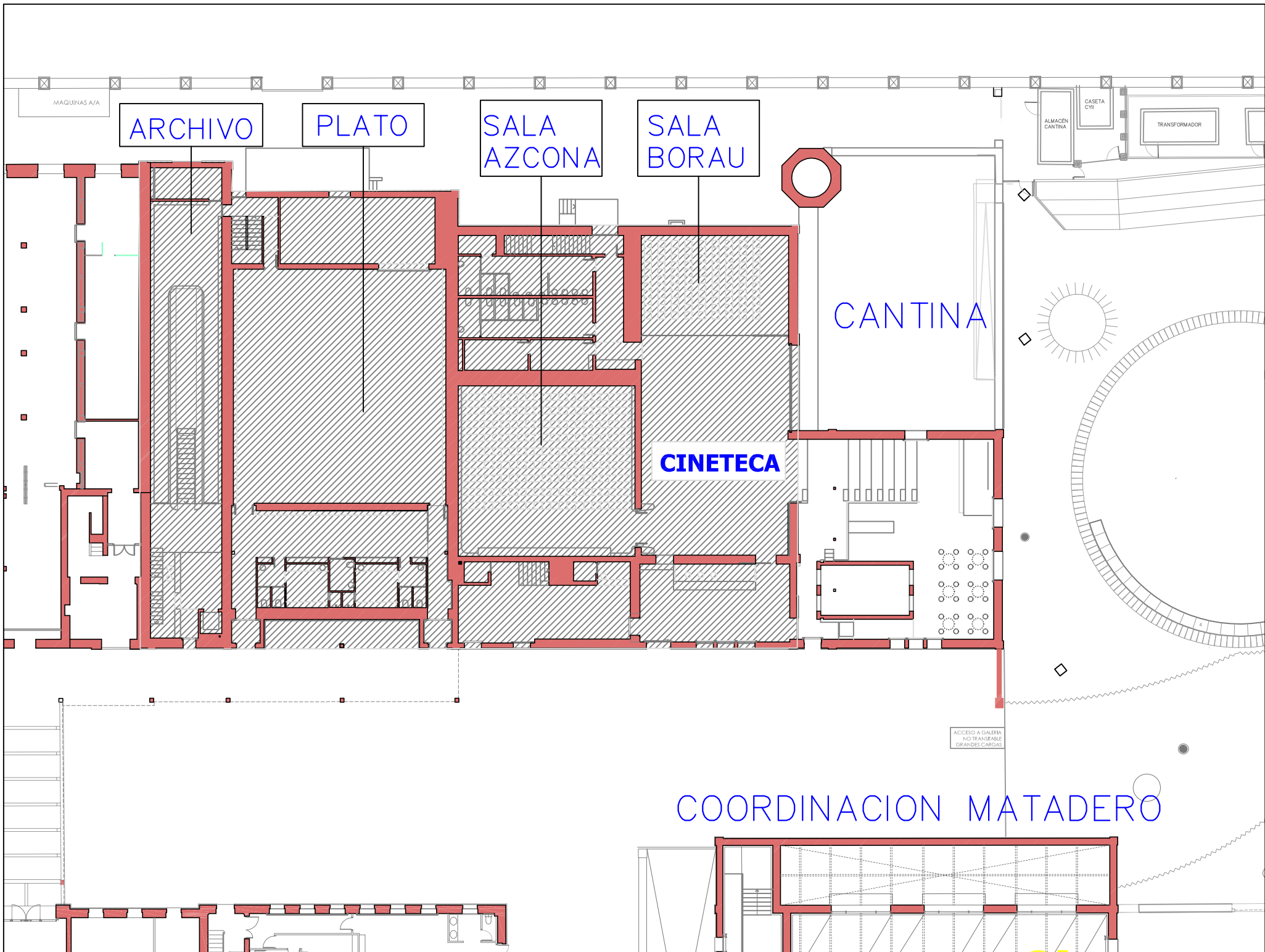
**Paseo de la Chopera nº 14**



**JUNTA DE ARGANZUELA**

**MADRID RIO**

**MADRID RIO**



## DATOS ORGANIZATIVOS

Actualmente, Cineteca tiene una plantilla compuesta de tres personas con contrato laboral indefinido que dependen directamente de la Gerencia de Matadero Madrid. Sus perfiles son:

- Técnico de gestión cultural: coordina la gestión, realiza la producción ejecutiva de la actividad asignada al centro, coordina la documentación, evaluación y visibilización del programa.
- Técnico ayudante de gestión cultural: coordina la gestión integral de los proyectos del centro, tanto en la parte administrativa económica como en la parte operativa y de producción de los proyectos del centro.
- Documentalista: supervisa la gestión y producción de la programación, así como los calendarios y fichas de programación, redacta las fichas, informes y documentos sobre las actividades.

Además, la Oficina de Coordinación de Matadero proporciona apoyo administrativo y técnico a Cineteca de forma indiferenciada respecto de otros programas que se gestionan en Matadero Madrid.

La plantilla de Cineteca se ampliará, previsiblemente a finales del próximo mes de Julio, en seis nuevos puestos de trabajo bajo la modalidad de contrato temporal por obra o servicio determinado. Los perfiles de estos puestos, cuyo proceso de selección se iniciará próximamente, serán consistentes con los objetivos y estrategias asignados al proyecto de Cineteca en las bases de este proceso de selección de candidaturas a la Dirección Artística.

DATOS PRESUPUESTARIOS

<b>CINETECA MADRID</b>		
	<b>REAL 2017</b>	<b>PRESUPUESTO 2018</b>
1. INGRESOS PROPIOS (1)	127.567	140.323
2. GASTO ESTRUCTURA	30.430	8.900
3. GASTOS ACTIVIDAD (2)	1.094.618	1.100.000

NOTA (1)

Incluye: taquilla, patrocinios, ingresos de encomiendas, cesiones de espacios para eventos y repercusión de servicios necesarios, arrendamientos, ventas de productos y visitas

NOTA (2)

Incluye: cachés, patrocinios, publicidad, gastos de montajes, compra material técnico, acomodadores, mediadores, derechos de autor y compra de servicios para eventos. Sin personal temporal.

## ANEXO II

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PLENA CAPACIDAD DE OBRAR Y A NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON MADRID DESTINO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D/Dña ....., con NIF..... en nombre propio, o en nombre de la empresa ....., a la que representa, con NIF....., domicilio en ....., nº....., C.P. ...., municipio ....., provincia ....., nº de teléfono ....., nº de fax ..... y correo electrónico.....

DECLARA:

Tener plena capacidad de obrar para suscribir el contrato correspondiente y que él /ella /la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no está(/n) incurso(/a/s) en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que él /ella /la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del candidato.